



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, de la Consejería de Presidencia, por la que se remite expediente administrativo y se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 231/2020.

Por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, se ha remitido requerimiento en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número P.O. 231/2020, interpuesto por D. Roberto Agustín López Acebo, contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición deducidos frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10/06/2019), por el que se establece el encuadramiento de experiencias adquiridas en puestos de trabajo con carácter previo a la asignación de los mismos a sectores y subsectores por la relación de puestos de trabajo y frente al Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2019 (BOPA de 10/06/2019), por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

En cumplimiento de dicho requerimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Remitir el expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en atención a su requerimiento.

Segundo.—Emplazar a las personas interesadas en el expediente a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso de forma legal y en el plazo de nueve días, sin que su no personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso del mismo.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 27 de mayo de 2020.—La Consejera de Presidencia.—P.D. (Resolución de 10-09-2019, BOPA de 13-09-2019), la Directora General de Función Pública.—Cód. 2020-03677.